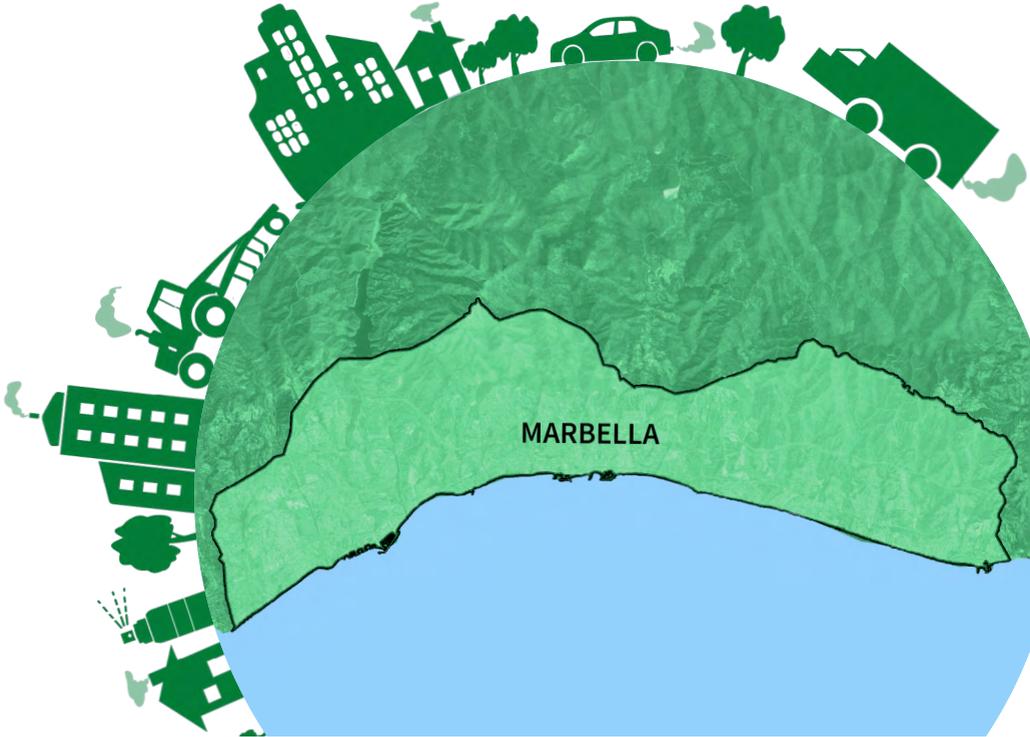


PROPUESTA DE PLAN DE ACCIÓN A CORTO PLAZO PARA MEJORA DE LA CALIDAD DEL AIRE DE MARBELLA



OBJETIVO

El Plan de Acción a Corto Plazo crea un marco de actuación ante episodios de alta contaminación, estableciendo las medidas y acciones de información a la población, de carácter inmediato y provisional, que deben adoptarse en caso de riesgo de superación de los umbrales de contaminación, los cuales se establecen en el Real Decreto

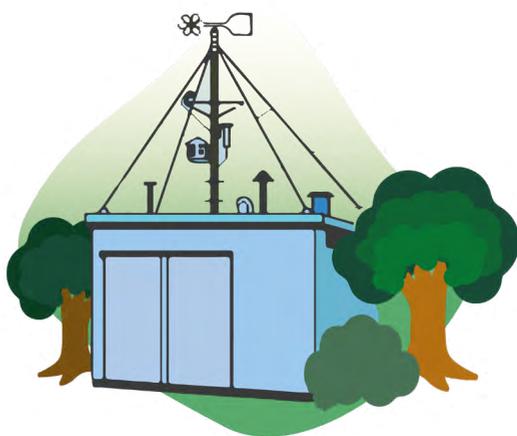
102/2011, de 28 de enero, con la finalidad de proteger la salud de la población.

Para la aplicación del Plan se precisa tanto de datos actualizados de la estación de calidad del aire de Marbella como de las predicciones que anticipen la duración de dichos episodios.



¿POR QUÉ SE APLICA EN MARBELLA?

A partir del análisis de los datos del periodo 2017-2021 recogidos en la estación de calidad del aire Marbella Arco, se ha determinado que existe el riesgo de que tengan lugar **episodios de alta contaminación** por superación del umbral de información para **partículas PM₁₀** (material particulado de diámetro inferior a 10 micras) **durante al menos 3 días consecutivos**. Situación que se ha producido en varias ocasiones, **coincidiendo con eventos de intrusión de aire norteafricano**.



¿CUÁL ES EL ORIGEN DE LAS PARTÍCULAS?

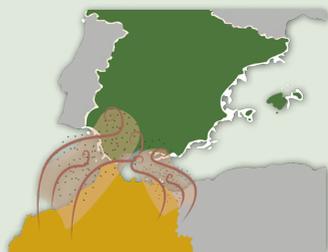
El estudio de caracterización del material particulado en Marbella, señala que **el principal aporte a los niveles de PM₁₀** observados en la zona procede del aerosol marino, seguido de materia mineral y tráfico. El aerosol marino es una fuente natural, mientras que la materia mineral contempla las emisiones tanto de **fuentes naturales** (fundamentalmente intrusiones de aire africano) como de varias **fuentes antropogénicas** (resuspensión de materia mineral por efecto del tráfico rodado, agricultura, construcción etc.). La fuente antropogénica local de PM₁₀ con mayor incidencia es **el tráfico**.

El inventario de emisiones identifica como principales fuentes de emisión locales, el tráfico rodado y el sector doméstico (destacando la combustión de biomasa).

TRÁFICO RODADO



INTRUSIONES DE AIRE AFRICANO



SECTOR DOMÉSTICO



¿QUÉ ACTUACIONES CONTEMPLA ESTE PLAN DE ACCIÓN A CORTO PLAZO?

El Plan de Acción a Corto Plazo contempla **3 niveles de actuación**, en función de la superación de los correspondientes umbrales:

- **Umbral de activación:** supone asegurar que todos los medios necesarios estén preparados para la adopción de medidas.
- **Umbral de información:** se deben adoptar las correspondientes medidas para reducir la duración e intensidad del episodio, e informar a la población de manera inmediata tanto de los niveles de contaminación como de las medidas adoptadas.
- **Umbral de alerta:** se precisa de la adopción de medidas excepcionales e inmediatas, informando de ello a la población.



*RVCCAA: Red de Vigilancia y Control de la Calidad del Aire de Andalucía

¿CUÁLES SON LOS CRITERIOS PARA LA ADOPCIÓN DE LAS MEDIDAS?

La superación del **umbral de alerta o de información de PM₁₀** implica en todo caso **informar a la población**, independientemente del origen de la contaminación, pero **las medidas se adoptarán** solo en el caso de que la superación del umbral de alerta o de información de PM₁₀ **no coincida un evento de intrusión de aire africano**.

Para informar a la población se emplearán medios propios municipales y de la Junta de Andalucía (web, redes sociales) y se facilitarán los datos necesarios a los medios de comunicación. La información a suministrar será:

- Caracterización de la superación: zona afectada, niveles de PM₁₀, y en su caso coincidencia o no con intrusiones de aire africano.
- Previsiones de evolución del episodio.
- Información de potenciales efectos en la salud y comportamiento recomendado.
- Información sobre las medidas para reducir la contaminación, en su caso.

MEDIDAS DEL PLAN DE ACTUACIÓN

Las medidas a nivel local que contempla el Plan de Acción se centran necesariamente en las fuentes antropogénicas locales, al no poder gestionarse las fuentes naturales y precisar de un enfoque no local las actuaciones orientadas a minimizar los efectos del transporte regional.

Las **medidas del Plan de Acción** se estructuran en:

a) Medidas orientadas al **tráfico rodado**.

- Restricción de acceso a Zonas de Bajas Emisiones (ZBE) y adicionalmente a los principales ejes viarios específicos en la zona de aplicación del presente Plan.
- Fomento del uso de vehículos de movilidad personal, de caminar y empleo de la bicicleta u otros medios de transporte limpio, así como del uso de vehículos compartidos, durante los episodios de alta contaminación.
- Fomento del teletrabajo cuando tengan lugar episodios de superación de los umbrales de contaminación especificados.
- Limitación adicional de la velocidad en las vías de circulación de la zona de aplicación del Plan.
- Limitaciones horarias específicas en la regulación del periodo de distribución de las zonas de carga/descarga de mercancías en la zona del Plan.
- Regular el tránsito de vehículos pesados en los ejes viarios de la zona del Plan.

b) Medidas orientadas al **sector residencial, comercial e institucional**.

c) Medidas enfocadas al **sector agrícola y forestal**.

d) Medidas encaminadas a **actividades de construcción y demolición**.

e) Medidas de **prevención**.

f) Medidas de **sensibilización**.

Más información en: <https://www.juntadeandalucia.es/medioambiente/portal/home>



UNIÓN EUROPEA
Fondo Europeo de Desarrollo Regional



**Junta
de Andalucía**

Consejería de Sostenibilidad,
Medio Ambiente y Economía Azul